

CONSTANCA: Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2019-00022-00 informando que al doctor JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES, no le fue renovado el contrato con coopservelez y fue designada la doctora MELISSA ADARME VALBUENA. Cimitarra, 07 de septiembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



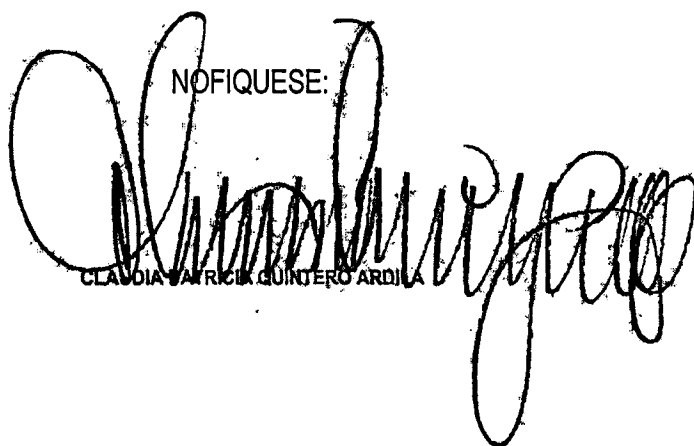
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Siete (07) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012019-00022-00
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO:	DEISY QUIROGA MELO – OTROS

Visto el informe secretarial que antecede reconozcase y téngase a la doctora MELISSA ADARME VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía No.40.942.077 y T.P. No. 219.432 del C.S.J., como apoderada de la parte demandate, conforme a los términos del poder de otorgado.

Autorices las copias solicitas a cargo de la demanda DEISY QUIROGA MELO.

La Juez,

NOFIQUESE:

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARJILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 08 DE SEPTIMBRE DE 2023

SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez la comisión No.014, procedente de Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla, informando que enviaron el certificado de libertad y tradición de predio 324-70512, con facultades para subcomisionar. Cimitarra, 07 de septiembre de 2023, se radicó al No. 2023-0012 L.R

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



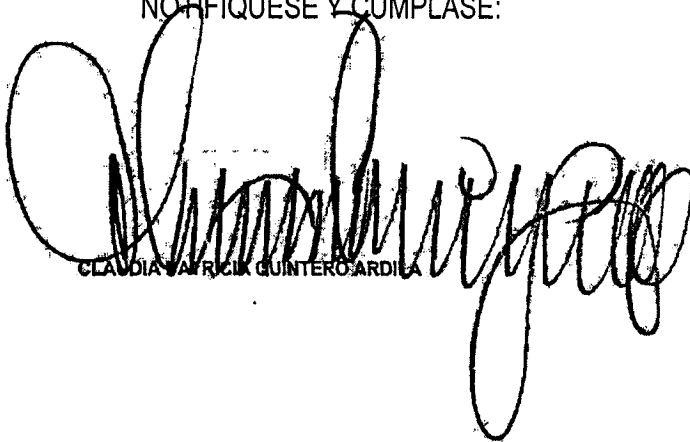
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Dese cabal cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla, con despacho No.014, dentro del proceso ejecutivo radicado 2017-014, demandante ANGELA MARIA GONZALEZ RINCON, demandado HECTOR AUGUSTO BUITRAGO GIRALDO, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 324-70512, de la oficina de Registro de Vélez, como este despacho tiene facultades para subcomisionar, envíese en subcomisión a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, para la práctica de diligencia conforme a los anexos que se adjuntan, a quién se le conceden las misma facultades, entre ellas designar secuestre, fijar honorarios provisionales, conforme al acuerdo No.1518 de 28 de agosto de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARIO

AL DESPACHO de la señora Juez el proceso ejecutivo No.2012-009600, informando que mediante oficio No.2990 de fecha 20 de agosto de 2015, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, dejó sin efecto el contenido del oficio 4121 de fecha 13 de noviembre de 2014, el cual se refería al embargo de remanente dentro del proceso referenciado. Cimitarra, 07 de septiembre de 2023.

La secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

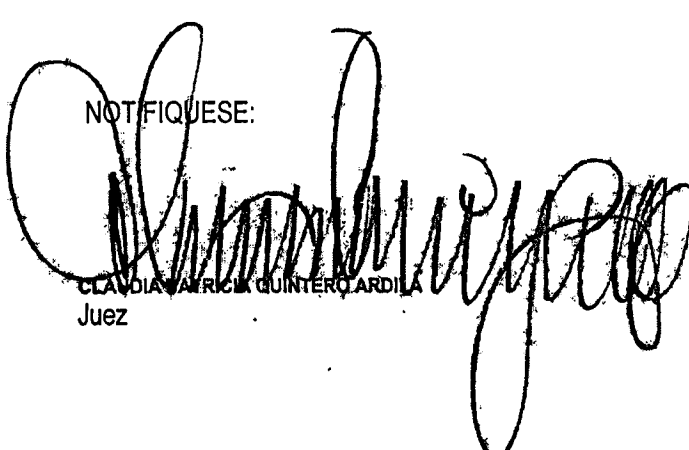
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Siete (07) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-2012-0096-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: WILLIAM ANTONIO RIAÑO CASTILLO
DEMANDANTE: CLAUDIA LEONOR CORTES

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que mediante oficio No.2990 de fecha 20 de agosto de 2015, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, dejó sin efecto el contenido del oficio 4121 de fecha 13 de noviembre de 2014, oficio el cual ordenaba la inscripción de remanente dentro del proceso radicado 68001-40-03-014-2013-00706-01, adelantado por CLAUDIA LEONOR, en contra de EDINSON FRANCISCO BALAGUERA QUINTANA, conforme lo solicito en el oficio 4121 ya mencionado, el cual conforme al oficio 2990 de fecha 20 de agosto de 2015, lo dejó sin ningún efecto, en consecuencia de ello, también quedará sin ningún efecto el auto de fecha de febrero 06 de 2015, por medio del cual se ordenó el embargo del REMANENTE, por consiguiente así debe informarse al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.

Como quiera que al quedar sin efecto el auto reseñado, se ordenara el levantado la medida que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-463 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, si otros motivos no lo impiden.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARIO